

## ACREDITACIÓN CONDICIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento administrativo y a los exclusivos fines de la acreditar la situación de víctima de violencia de género según lo establecido en el artículo 6.1.c) de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

D<sup>a</sup> ..... con DNI/NIE.....

1.- **ACREDITO SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO** de acuerdo con lo señalado en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género, y la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 11 de noviembre de 2021, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género, a través de:

### 1.1 Títulos de carácter judicial previstos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, y las penas o medidas estén en vigor

- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género  
Fecha de la sentencia: .....  
¿aporta documentación? si no
- Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima,  
Fecha de la Orden:.....Nº de procedimiento:.....  
¿aporta documentación? si no
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género  
Fecha del informe:.....  
¿aporta documentación? si no

Para el supuesto de NO querer aportar copia del título de carácter judicial, o en el caso de que los hechos probados de la sentencia contengan extremos especialmente sensibles para la intimidad de las víctimas, también podrá aportar:

Certificación del fallo testimoniada por el Juzgado

1.2 En el caso de NO tener título habilitante de carácter judicial, o las penas o medidas impuestas en sentencia, orden de protección o resolución judicial NO estén en vigor, y concurran las circunstancias para la emisión de la acreditación administrativa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, se podrá aportar:

Informe acreditativo de la condición administrativa de víctima de violencia de género del Instituto de la Mujer de CLM,  
¿aporta documentación? si no

### 2.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA SOLICITAR DOCUMENTACION EXISTENTE EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Para el caso de acreditación de situación de Víctima de Violencia de Género a través de **documentación jurídica** (orden de protección/sentencia condenatoria/informe Mº Fiscal):

La solicitante AUTORIZA al Ayuntamiento de Albacete a SOLICITAR que por los/as Letrados/as de la Administración de Justicia, de los Juzgados y Tribunales con competencia en violencia sobre la mujer, se realice consulta para recabar y verificar todos aquellos datos relativos a los procedimientos judiciales en asuntos de violencia sobre la mujer que obren en los sistemas de datos de la Administración de Justicia, a los exclusivos fines de la acreditación de la condición de víctima de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, autorizando que procedan a cumplimentar el documento anexo.

Autorizo

No autorizo

Para el caso de acreditación a través de **informe del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha**:

La solicitante AUTORIZA al Ayuntamiento de Albacete a CONSULTAR las bases de datos sobre víctimas de violencia de género del INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA LA MANCHA, a los exclusivos fines de acreditar la condición de víctima de violencia de género.

Autorizo

No autorizo

En el caso de NO AUTORIZAR a la comprobación de los datos anteriores, deberá aportar la documentación señalada en el punto 1 a fin de poder comprobar la condición de Víctima de violencia de género:

Albacete, a ..... de ..... de 2022

Firma: